

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 18 de julio de 2022
Hora : 12:00 m

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00355-00**

Demandante: NANCY GONZALEZ VANEGAS

Demandado: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. – EPS
FAMISANAR S.A.S.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020
proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la ley 2213
de 2022

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: NANCY GONZALEZ VANEGAS

Navoga6353@yahoo.es

Apoderado demandante : DRA LIDIA NOHEMI CASTILLO

emelguter@yahoo.com

Representante legal EPS FAMISANAR S.A.S. : JAIRO MORENO

Apoderado demandado : DR MIGEL ANGEL SALAZAR CORTES

dguerrero@godoycordoba.com

notificaciones@godoycordoba.com

lidinohe@yahoo.com

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el
COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la
Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-
11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se
realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia : Se reconoce personería a la DRA LIDIA NOHEMI CASTILLO
como apoderada de la parte actora, según poder de sustitución allegado y al DR
MIGUEL ANGEL SALAZAR CORTES como apoderado de la parte demandada

Notificados en estrados

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

CONCILIACION

Se declara fracasada.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

Se declara saneado

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO flo 4 subsanacion demanda

Se acepta relación laboral del 5 de octubre de 2015 al 22 de septiembre de 2020.

Determinar si se debe reintegrar a la demandante por estar cubierta bajo la figura de pre pensionada, y como consecuencia se deben pagar los salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y si el contrato se debe declarar sin solución de continuidad.

De manera subsidiaria si hay lugar al pago de la indemnización por terminación del contrato sin justa causa.

Notificados en estrados

Notificados en estrados

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FOLIO 8 subsanación digital)

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte representante legal de la demandada EPS FAMISANAR S.A.S.

PARTE DEMANDADA (fl 14 contestación digital)

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte demandante NANCY GONZALEZ VANEGAS
3. Testimonios
 - a. ARMANDO JOSE MONSALVE RODRIGUEZ
 - b. JENNY ANGELICA GONZALEZ PEÑA
 - c. CARLOS GEOVANNY URREGO BULLA

De oficio por el despacho:

1. Oficiar a FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A. para que aporte historia laboral de la demandante, concédasele 15 días.

Notificados en estrados.

Se cita el 24 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 3:30 PM con el fin de practicar pruebas, cerrar debate probatorio, alegar de conclusión y emitir el respectivo fallo

Se notifica la presente decisión en estrados.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73aba665c6f35bc54b2d6b8a8826d37d9bd5a298400ca3788559ee7fb16d349e**

Documento generado en 18/07/2022 03:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>